



Oficio No. CONAMER/22/0250

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022"**.

Ref. 03/0004/140122

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

LIC. HÉCTOR GUERRERO HERRERA
Subsecretario de Industria y Comercio
Secretaría de Economía
Presente.

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 14 de enero de 2022, a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que, el instrumento tiene como propósito informar al público sobre la totalidad de temas y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, estándares, Normas Mexicanas, patrones nacionales de medida y materiales de referencia que se pretenden desarrollar; así como aquellos que se ha determinado cancelar, que conforman el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad del 2022. Atendiendo a lo anterior, la SE estaría dando cumplimiento con la obligación establecida en el artículo 29 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, de publicar dicho Programa en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; ello en virtud de que su finalidad es de carácter informativo para los particulares, brindándoles certeza y seguridad jurídica.

¹ <http://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

JAAS/CPR

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficio No. CONAMER/22/0250

Por lo expuesto, la SE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentados a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

JAAS/CPR

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



Celia Perez Ruiz

De: Gestión SICC
Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 06:03 p. m.
Para: Celia Perez Ruiz
CC: Romr; Adriana López Flores; Sabrina María del Pilar Hernández Morales; Pabel Rosales Villagrana; América Yazmín Fierro Jiménez
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE OFICIO
Datos adjuntos: CONAMER.22.0250.pdf

Buen día,

Por este medio se acusa de recibido el oficio no. CONAMER/22/0250 del 18 de enero de 2022.



De: Celia Perez Ruiz

Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 05:37 p. m.

Para: Romr <romr@economia.gob.mx>; Gestión SICC <gestionsicc@economia.gob.mx>

CC: Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Juan Antonio Alcántara <juan.alcantara@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

LIC. HÉCTOR GUERRERO HERRERA
Subsecretario de Industria y Comercio

Secretaría de Economía

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de la respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio.

Propuesta Regulatoria: **"Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022".**

Oficio de respuesta: CONAMER/22/0250 del 18 de enero de 2022.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad

*generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.***

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Celia Pérez Ruiz
Directora de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria